



# Enseñanza

C / Rualasal n.º 8 - 5ª planta  
39001 Santander

Ministerio de Hacienda y Función  
Pública  
Reg. Gral. de la Del.Gob. en  
Cantabria  
ENTRADA  
Nº Reg: 000006472e1702462476  
Fecha: 25/09/2017 12:07:59

**Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Cantabria**

**A/A Francisco Javier Fernández Mañanes**

**Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Cantabria**

Santander, a 25 de septiembre de 2017.

Desde el Sector de Enseñanza FeSP-UGT Cantabria ante las inminentes convocatorias de oposiciones y en el ejercicio de nuestras funciones como representantes electos del profesorado de nuestra comunidad, exponemos:

- 1- Recientemente se ha desarrollado con éxito la negociación y aprobación de una nueva normativa que regula el empleo interino (Orden ECD/84/2017) y que ya se ha puesto en práctica en las peticiones de plazas vacantes para el curso 2017-18.
- 2- Que en dicha orden se dejó sin desarrollar y en vigencia el Anexo I de la anterior normativa de interinos (Orden ECD/80/2013), donde se especifican las titulaciones exigidas para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, emplazando su desarrollo a las convocatorias de oposiciones o de bolsas de trabajo.
- 3- Que el no estar actualizado dicho anexo, está provocando disfunciones a la hora de adjudicarse plazas, sobre todo en los dobles perfiles de maestros con inglés, por no incluirse las titulaciones de B2 homologadas en el marco de la Unión Europea, tal y como ya reconoce el Tribunal Supremo.

Y aún más importante, su falta de desarrollo, es absolutamente lesivo para los opositores ya que hasta que no se publique una bolsa de trabajo o una convocatoria de oposición no es posible saber si muchos de los títulos expedidos en las universidades de nuestro país, les permitirán trabajar como interinos en nuestra comunidad. Esto afecta a nuevos títulos y a títulos que ya no se imparten.

El tema no es menor ya que un graduado debe esperar a febrero-marzo para saber la especialidad que se preparará si quiere garantías de que su esfuerzo le va a permitir formar parte de las listas de interinos. Esas fechas tan tardías de publicación de las convocatorias de oposición a docentes en nuestra comunidad, restan un tiempo valioso de preparación a los opositores, por no estar desarrollado dicho anexo.

Por todo ello solicitamos, se actualice dicho anexo I, contemplando un catálogo más exhaustivo, que permita tener garantías a los opositores de cara a su futuro como docentes interinos. Y como desde UGT estamos para colaborar en mejorar las normas que afectan a los docentes, sugerimos que se tenga en cuenta como punto de partida, el catálogo de la normativa del País Vasco, por estar mucho más desarrollada y actualizada.

A la espera de su respuesta reciba un cordial saludo.



Federación de empleados de los Servicios Públicos de UGT Cantabria.